

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

Adjudicatario:

Montajes Eléctricos LLAMAS, S.L.

Precio:

Base Imponible 39.520,00 €

IVA 21 % *

8.299,20 €

Garantía Definitiva:

1.976,00 €

Plazo de ejecución:

UN AÑO, desde el día 1 de julio de 2015.

Alhama de Murcia, 1 de julio de 2015



CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 1 de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. LUIS LLAMAS NAVARRO**, mayor de edad, con DNI nº 23.222.683-C, en representación de la mercantil **Montajes Eléctricos LLAMAS S.L.**, con CIF Nº B-30266399 y con domicilio en Avda. Antonio Fuertes, nº 10, 30840-ALHAMA DE MURCIA (Murcia).

Previa manifestación del Sr. Llamas sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN.

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación en su modalidad de tramitación ordinaria, y por la







cuantía de 49.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 10.374,00 €, en concepto de 21% de IVA, <u>a la baja</u>.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de abril de 2015 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas y formalizar el contrato con la más idónea.

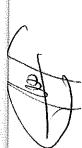
TERCERO.- Por parte de los servicios jurídico administrativos de este Ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas de sector, solicitándoles que presentasen oferta.

CUARTO.- Habiéndose recibido tres proposiciones en plazo, presentadas por las mercantiles MANTENIMIENTO E INSTAL. ELECTRICAS de ALHAMA, SL, GEDESUR SL y Montajes Eléctricos LLAMAS, SL, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación del sobre A (Documentación Acreditativa de la Personalidad) se encontró conforme, y abierto el sobre B (Oferta Económica) se trasladó al técnico municipal para su valoración. Se emitió informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 5 de mayo de 2015, en el cual realiza un informe de valoración de las ofertas y cuadro de valoración de las mismas, aplicando los criterios establecidos en los Pliegos aprobados, considerando que la mayor puntuación le corresponde a la empresa GEDESUR, SL, con CIF nº B-30308928, con 10 puntos. Siendo la puntuación de la mercantil Montajes Eléctricos LLAMAS, SL, con CIF nº B-30266399, de 7,5 puntos, y la de la empresa Mantenimiento e Inst. Eléctricas de Alhama, SLL, con CIF nº B-73558918, de 5,0 puntos.

QUINTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2015, se resolvió clasificar las ofertas y se requirió la documentación exigida por la TRLCSP a la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, GEDESUR SL, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, apercibiéndola de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil indicada no cumplió con las anteriores obligaciones, en plazo y habida cuenta lo establecido por el artículo 151.2 del TRLCSP, y de acuerdo con el tenor del mismo, procede en este caso, al no haber sido cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, entender que la mercantil GEDESUR, S.L. ha retirado su oferta, debiéndose







recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas, en este caso, a la mercantil MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS SL.

SEXTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015, se resolvió considerar que ha sido retirada la oferta de la mercantil GEDESUR, SL y se requirió la documentación exigida por la TRLCSP a la mercantil clasificada en segundo lugar, esto es, Montajes Eléctricos LLAMAS SL, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, apercibiéndola de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación al licitador siguiente.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 17 de junio de 2015.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2015, se adjudicó el contrato a la mercantil **Montajes Eléctricos LLAMAS SL**, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SÉPTIMO.- La mercantil adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación en la cuantía de 1.976,00 € (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS).

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Exemo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, formaliza por el presente el contrato administrativo del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE INSTALACINES ELÉCTRICAS MUNICIPALES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, con la mercantil Montajes Eléctricos LLAMAS, S.L. con CIF nº: B-30266399 y con domicilio en Avda. Antonio Fuertes, nº 10, 30840-ALHAMA DE MURCIA (Murcia).

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un importe de 39.520,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), más la cantidad de 8.299,20 €, en concepto de 21% de IVA.



TERCERO.- La duración del presente contrato se fija en UN AÑO. El plazo de ejecución del presente contrato se iniciará el día 1 de julio de 2015.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, mejoras incluidas que se considerará parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.-. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva y Acuerdo de Adjudicación.

A ADJUDICATARIAICOS

EL ALCALDE,

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

Ante mí,

EL SECRETARIQ

Fdo.: David Ré Soriano.-